



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 5081

POR EL CUAL SE NOMBRA EN EL MARCO DE LA LEY N° 7235/2023 A LA SEÑORA GRISELDA MARIEL FIGUEREDO DE GIMÉNEZ COMO SUPERINTENDENTE DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

Asunción, 7 de diciembre de 2025

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Nota M.E.F. N° 1122/2025; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución de la República faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.

Que por otra parte, el artículo 95 de la Carta Magna consagra el deber del Estado de establecer un sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia, estableciendo que la ley regulará su extensión a todos los sectores de la población, lo cual constituye la base constitucional que legitima la supervisión estatal sobre los sistemas previsionales.

Nº 1090
Que en cumplimiento de dicho mandato constitucional, y promovida por el Gobierno Nacional, fue promulgada la Ley N° 7235/2023 “*Que reglamenta el rol supervisor del Estado a las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, en cumplimiento del artículo 95 de la Constitución Nacional*”, mediante la cual se creó la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones como órgano técnico, regulador y supervisor del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones, dotado de autonomía funcional y administrativa, dependiente del Consejo de Seguridad Social.

Que a tenor del artículo 17 de la Ley N° 7235/2023, el Consejo de Seguridad Social tiene entre otras competencias, la de sugerir candidatos seleccionados a partir del concurso público de méritos y aptitudes convocado para la conformación de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Superintendente, y remitir al Poder Ejecutivo para su designación.

*SANTIAGO PEÑA
2023-2028*
Gu SS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 5081

POR EL CUAL SE NOMBRA EN EL MARCO DE LA LEY N° 7235/2023 A LA SEÑORA GRISELDA MARIEL FIGUEREDO DE GIMÉNEZ COMO SUPERINTENDENTE DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

-2-

Que para dicho fin el Poder Ejecutivo ha procedido a completar la integración del referido Consejo de Seguridad Social mediante la designación de los representantes de los sectores empleador, trabajador y jubilado, y asimismo ha designado a su Presidente, según los Decretos N° 3098/2024, N° 3847/2025, N° 4356/2025 y N° 4807/2025, respectivamente, con lo cual se ha completado la conformación del órgano colegiado, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 7235/2023.

Que luego de desarrollado un proceso de concurso público de méritos y aptitudes, el Consejo de Seguridad Social, a través del Acta CSS N° 6/2025, conformó la terna de candidatos al cargo de Superintendente de Jubilaciones y Pensiones, resultado del proceso de concurso público de méritos y aptitudes, tal como lo exige el artículo 17 de la Ley N° 7235/2023, la cual fue remitida al Poder Ejecutivo por Nota M.E.F. N° 1122/2025, correspondiendo por tanto nombrar a la persona que ocupará el cargo de Superintendente de Jubilaciones y Pensiones.

Nº _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º. - Nómbrase a la señora **Griselda Mariel Figueredo de Giménez**, con cédula de identidad civil número 1.680.538, como Superintendente de Jubilaciones y Pensiones, con vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Art. 2º. - Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ReQuij —

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY | TETÁ
MBURUVICHA
GUASURENDA